



## RESOLUCIÓN N° 211

Santiago, 13 de abril de 2023.

### **APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N° 007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021; en el D.U. N° 906, de 2009, Reglamento General de Facultades; y en los D.U. N°s 309/192/2022 y 309/1586/2018.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Derecho, al formar parte de la Universidad de Chile y siendo una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia en la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado, le permiten suscribir este convenio de colaboración en aras de generar una mejor vinculación con el medio, dotando de pertinencia a sus iniciativas de investigación y docencia y orientar a los estudiantes y egresados hacia la obtención de experiencia en los diversos ámbitos del ejercicio profesional.

2.- Que la Municipalidad de Providencia es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que, los organismos comparecientes han estimado la necesidad de colaboración interinstitucional para trabajar prioritariamente desarrollando acciones orientadas al mutuo fortalecimiento de las instituciones. en materias de prevención para la comunidad universitaria y actores relevantes de la comuna de Providencia, en torno a elaborar estrategias de promoción y difusión de los derechos de las personas.

4.- Que, en este contexto, con fecha 7 de marzo de 2023, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Providencia, acordaron suscribir un Convenio de Colaboración.

5.- Que, conforme al D.U. N°007732, de 1996, fue delegado en los Decanos de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.



6.- Que, en el Certificado N°051-2023 de 12 de abril de 2023, el Director Económico y Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, certifica que no hay fondos comprometidos en el presente convenio, por lo que éste no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.

RESUELVO:

1° Apruébase el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Municipalidad de Providencia, de fecha 7 de marzo de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Providencia, a 07 de Marzo de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa, doña EVELYN MATTHEI FORNET, Licenciada en Economía, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Corporación" y la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario N°60.910.000-1 representada por su Decano, don PABLO RUIZ-TAGLE VIAL cédula nacional de identidad N°7.033.084-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pio Nono N°1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "La Facultad" se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:

Considerando:

- 1) Que, la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras "a", "e", y "1", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "el turismo, el deporte y la recreación" y 1) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3) Que, la Facultad de Derecho al formar parte de la Universidad de Chile y siendo una institución de educación superior de carácter nacional y pública, que asume con compromiso y vocación de excelencia en la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación, construyendo liderazgo en el desarrollo innovador de las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, a través de sus funciones de docencia, creación y extensión, con especial énfasis en la investigación y el postgrado, le permiten suscribir este convenio de colaboración en aras de generar una mejor vinculación con el medio, dotando de pertinencia a sus iniciativas de investigación y docencia y orientar a los estudiantes y egresados hacia la obtención de experiencia en los diversos ámbitos del ejercicio profesional
- 4) Que, en este sentido, los organismos comparecientes han estimado la necesidad de colaboración interinstitucional para trabajar prioritariamente desarrollando acciones



orientadas al mutuo fortalecimiento de las instituciones en materias de prevención para la comunidad universitaria y actores relevantes de la comuna de Providencia, en torno a elaborar estrategias de promoción y difusión de los derechos de las personas.

- 5) Que, los órganos de la Administración del Estado han de actuar por propia iniciativa para el cumplimiento de sus fines conforme el ordenamiento legal vigente y en aras de los principios de eficiencia y coordinación que rigen las actuaciones de la Administración Pública, en orden a establecer, mantener, profundizar y desarrollar actividades conducentes a mejorar formalizar las coordinaciones correspondientes, haciendo uso y disponiendo de las acciones colaborativas adecuadas para el quehacer institucional.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y en un marco de cooperación mutua entre los organismos comparecientes, se ha estimado conveniente suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: El convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de La República, atendido los principios generales de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada; La Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y demás normas legales vigentes.

Tanto la Corporación como la Facultad desde sus respectivos ámbitos de acción, concurren a la firma del presente convenio con la finalidad de generar una alianza estratégica de colaboración en la prevención, promoción y difusión de los derechos de las personas, con el Departamento de Diversidad e Inclusión municipal, esto, enmarcado en la campaña comunal #EstoyContigo, la cual tiene como objetivo sensibilizar sobre los derechos de las personas y el acceso a instancias de protección en torno a las vulneraciones, rechazando la violencia y discriminación, tanto como víctimas o testigos.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las partes se comprometen a las siguientes acciones específicas, por medio de las cuales se materializa la colaboración:

#### 2.1 La Corporación se compromete a:

- A. Colaborar en la difusión de actividades realizadas por la institución, en conjunto con el Departamento de Diversidad e Inclusión, mediante Redes sociales, mailing, página web, entre otras.
- B. Realizar jornadas de capacitación, sensibilización y socioeducación tendiente a las temáticas de derechos, perspectiva de género y promoción de transformaciones socioculturales.
- C. Realizar orientación en temáticas atinentes al Departamento de Diversidad e Inclusión a estudiantes y funcionarios/as que estudian o trabajan en la comuna, aunque no residan en ella.
- D. Realizar las derivaciones a programas sociales de la municipalidad y otras entidades públicas que correspondan, de ser necesario,

#### 2.2. Por su parte la Facultad se compromete a:

- a. Realizar actividades de extensión universitaria como talleres, seminarios o charlas de para los habitantes de la comuna o determinados servicios municipales.
- b. Prestar asesoría jurídica a habitantes de la Comuna a través del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad, que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos por dicho Departamento en su normativa interna. En



particular, solo se podrán recibir casos que deban tramitarse ante los juzgados ordinarios de la ciudad de Santiago relativos a materias de derecho de familia, derecho civil, vulneración de derechos fundamentales y materia penal. El Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad puede recibir un máximo de 10 casos por semestre, lo cual puede estar sujeto a variación según las capacidades de trabajo de la señalada unidad académica y las necesidades de la Corporación. Las derivaciones de casos deberán hacerse previa coordinación entre la Corporación y el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de la Facultad. Para dichos efectos, el Departamento designa a su coordinación de extensión con el correo electrónico [derivacioncasos@derecho.uchile.cl](mailto:derivacioncasos@derecho.uchile.cl) y la Municipalidad de Providencia, con la encargada Elizabeth Arredondo González, correo electrónico [elizabeth.arredondo@providencia.cl](mailto:elizabeth.arredondo@providencia.cl).

**TERCERO:** Se considerará como potencial grupo objetivo para recibir acompañamiento o asesoría, estudiantes y funcionarios/as (Personal de Colaboración y docentes) de la Facultad, aunque no pertenezcan o residan en la comuna de Providencia.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del presente convenio, así como de los convenios específicos derivados; a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros de conformidad a los canales, medios y procedimientos expresamente establecido en la ley.

**QUINTO:** El presente Convenio entra en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por 12 meses, prorrogable automáticamente

por igual periodo, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, a menos que las partes, de mutuo acuerdo o cualquiera de ellas, unilateralmente, decida no prorrogar, y darle término, debiendo comunicar tal decisión a la otra parte por carta certificada enviada al domicilio informado, en un plazo 60 días de antelación a la fecha de término, sin necesidad de invocar causal alguna y sin que de este acto surja responsabilidad alguna para las partes, salvo las que emanen del presente convenio y las establecidas en la ley.

**SEXTO:** El presente acuerdo no impone, por sí mismo, ninguna obligación financiera, ni la celebración de acuerdos que impliquen compromisos financieros. Cualquier proyecto que requiera gastos por parte de cualquiera de las dos instituciones, será objeto de un acuerdo especial y de conformidad a sus prioridades y disponibilidad presupuestaria o de oportunidad que estime cada institución, no pudiendo la otra reclamar incumplimiento bajo ningún tipo de concepto.

**SÉPTIMO:** En miras del cumplimiento de los propósitos del Convenio, la Municipalidad designa como Coordinador/n técnico/a para efectos de cumplir con las labores de coordinación del presente convenio, al o la encargado/a de la Municipalidad de Providencia a la Srta. Elizabeth Arredondo González, o quien lo/ la remplace correo electrónico [diversidad@providencia.cl](mailto:diversidad@providencia.cl), quien será el contacto y responsable operativo directo de mantener el canal de comunicación con la Institución. De su lado, la Facultad designa en calidad de coordinador/a técnico/a general la encargada de la Dirección de Extensión y Comunicaciones, profesora Cecilia Domínguez Valverde o quien la remplace, correo electrónico [directoraextension@derecho.uchile.cl](mailto:directoraextension@derecho.uchile.cl) y como coordinadora en los temas particulares a doña Paulina Navarrete Castro, Encargada de la Oficina de Género de la Facultad o quien la reemplace, correo electrónico [oficinadegcnero@derecho.uchile.cl](mailto:oficinadegcnero@derecho.uchile.cl). Los/as designados/as fijarán de común acuerdo, los medios más idóneos para cumplir su cometido.



**OCTAVO:** Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este convenio.

**NOVENO:** Para todos los efectos que deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO:** El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, para representar a la Municipalidad de Providencia en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio de 2021 y la personería de don PABLO RUIZ-TAGLE VIAL para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en el Decreto Universitario en el Decreto Universitario TRA N°309/192/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, en relación con el Decreto Universitario N°906, de 2009.

Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia

Pablo Ruiz Tagle Vial  
Decano  
Facultad de Derecho Universidad de Chile

**2º** Póngase en conocimiento del Vicerrector de Asuntos Académicos, oficiándose al efecto.

Anótese, regístrese y comuníquese.

RENÉE RIVERO HURTADO  
Vicedecana y Ministra de Fe

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL  
Decano

RCM/MOA/ipc

